

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15482** GUADALAJARA

Edicto

D.<sup>a</sup> Basilia Jiménez Crespo, Secretaria Judicial del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia N<sup>o</sup> 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.<sup>o</sup> Que en el procedimiento número 2342/09, por auto de veintinueve de marzo de dos mil diez se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gecoc Maderas, S.L., con CIF B-82226671, con domicilio social en Guadalajara C/. Francisco Aritio, n<sup>o</sup> 119 Nave 44.

2.<sup>o</sup> Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.<sup>o</sup> Se ha designado como Administrador Concursal a D. Andrés Cabrera Herrera, abogado del ICA de Guadalajara, con domicilio en Guadalajara, C/. Wenceslao Argumosa, 3 – 2<sup>o</sup>, Telef. Telef 949.23.22.83.

4.<sup>o</sup> Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5.<sup>o</sup> Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Guadalajara, 19 de abril de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100029381-1